

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PEFERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/CLG/DES

AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO A LA
REGIÓN DE COQUIMBO A CONCEJAL SRA.
GEMA NAYATI MAHMOUD CONTRERAS.

**OFICINA
DE
PARTES**

SECCIÓN 1ª N° 2090 /

LAS CONDES, 17 JUN 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Dictamen N°85355/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 de la Contraloría General de la República.
3. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El Memo N°99 del 10 de junio de 2026, de la Secretaria Municipal con visto bueno de la Administradora Municipal.
5. El Acuerdo N°137/2026 que aprueba autorización para que Concejales concurren al Seminario "Congreso Nacional de Concejales y Concejalas 2026" en la Región de Coquimbo. Acuerdo adoptado en la 234° Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 2 de junio de 2026.
6. La Orden de Compra N°2345-243-CM de fecha 11 de junio de 2026, Pasaje Aéreo Nacional y Servicio Postventa.
7. El Informe de Imputación N°3641 de fecha 11 de junio de 2026, del Departamento de Finanzas.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
10. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
11. El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, del 11 de febrero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo, realiza un Seminario de formación denominado "Congreso Nacional de Concejales y Concejalas 2026", entre los días 16 y 19 de junio de 2026.
2. Que, la participación en el Seminario es de gran importancia, puesto que en él se analizarán los lineamientos de la gestión y compartir experiencias entre concejales; se revisará la Nueva Ley de Seguridad Municipal, tanto en sus avances y desafíos desde los concejos municipales; observarán el Proyecto de Ley que fortalecerá las facultades de los concejales y concejos municipales; entre otros.
3. Que, en este sentido, la Contraloría ha dictaminado que sólo podrá autorizarse el de aquellas capacitaciones que entreguen a los concejales conocimiento para ejerzan adecuadamente las atribuciones y facultades que le concede el ordenamiento jurídico; atendido a que primordialmente el Concejo constituye un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local.
4. Que, según lo informado desde el Departamento de Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria.
5. Que, la iniciativa de destinar recursos, y determinar si los concejales asisten a capacitación, corresponde exclusivamente al alcalde, en ejercicio de la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, por lo que aplica criterio contenido en dictamen N°77220 del año 2015.
6. Que, cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos
7. Que, la concejal Gema Nayati Mahdmoud Contreras, confirmo participación y a pesar del interés demostrado por demás concejales, estos por temas laborales no pudieron asistir en esta oportunidad.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la comisión de servicio a la concejal **Señora Gema Nayati Mahmoud Contreras**, RUN [REDACTED] para asistir al Seminario de formación denominado "**Congreso Nacional de Concejales y Concejales 2026**", el que se desarrollará entre los días 16 y 19 de junio de 2026, en el Auditorio del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Coquimbo, ubicada en Av. Varela N°1112, ciudad de Coquimbo.

2.- AUTORIZASE Y PÁGUESE, los gastos correspondientes a viáticos con y sin pernoctar por los días señalados en el numeral N°1.

3.- EL GASTO SE IMPUTARÁ:

Subtítulo	:	21	Cuentas por pagar – Gastos en Personal
Ítem	:	04	Otros gastos en Personal
Asignación	:	003	Dietas a Juntas, Concejos y Comisiones
Asig. Interna	:	002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio
Contracuenta	:	5310421003	
Valor	:	\$ 304015	
Programas	:	\$ 304.015	Gestión y Desarrollo de Personas

4.- Los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación original respectiva al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, y los gastos se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesada
Oficina de Partes